

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

334**MADRID NÚMERO 33****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.422 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Federico Pajarón Montoya, contra las empresas “Proactivity Unión, Sociedad Limitada”, “Seguritas Direct, Sociedad Anónima Unipersonal”, y “The Best Marketing and Service, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Desestimo la demanda formulada por don Federico Pajarón Montoya, y absuelvo a las empresas demandadas “Proactivity Unión, Sociedad Limitada”, “Seguritas Direct, Sociedad Anónima Unipersonal”, y “The Best Marketing and Service, Sociedad Limitada”, de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Proactivity Unión, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.319/10)